



24 de noviembre de 2017

(17-6441)

Página: 1/1

Original: inglés

**INDIA - MEDIDAS RELATIVAS A LA IMPORTACIÓN DE
DETERMINADOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS**

RECURSO DE LA INDIA AL PÁRRAFO 5 DEL ARTÍCULO 21 DEL ESD

COMUNICACIÓN DEL GRUPO ESPECIAL

La siguiente comunicación, de fecha 23 de noviembre de 2017, dirigida al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias (OSD), se distribuye de conformidad con el párrafo 9 del artículo 12 del Entendimiento sobre Solución de Diferencias (ESD).

El párrafo 5 del artículo 21 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD) dispone que el grupo especial distribuirá su informe dentro de los 90 días siguientes a la fecha en que se le haya sometido el asunto.

El párrafo 5 del artículo 21 del ESD dispone asimismo que si el grupo especial considera que no le es posible presentar su informe en ese plazo, comunicará por escrito al Órgano de Solución de Diferencias (OSD) los motivos, indicando el plazo en que estima podrá presentarlo.

El 22 de mayo de 2017, el OSD remitió la diferencia *India - Medidas relativas a la importación de determinados productos agropecuarios - Recurso de la India al párrafo 5 del artículo 21 del ESD* (DS430) al Grupo Especial inicial, de ser posible. El 29 de junio de 2017 se estableció la composición del Grupo Especial, que quedó integrado por los tres miembros iniciales.¹

Debido a la complejidad de las cuestiones objeto de litigio, el Grupo Especial espera dar traslado de su informe definitivo a las partes para finales de marzo de 2018.

El informe no estará a disposición del público hasta después de haberse distribuido a los Miembros en los tres idiomas oficiales de la OMC. La fecha de distribución depende de la finalización de la traducción, por lo que en este momento el Grupo Especial no está en condiciones de facilitar una fecha estimada de distribución.

Le agradecería que tuviera a bien disponer la distribución de la presente carta a los Miembros del OSD.

¹ Véase el documento WT/DS430/22.